

pagador a efectos de la retención del IRPF. (Excepto para residentes en País Vasco y Navarra). (Modelo 145 de la Agencia Tributaria, disponible en nuestra página web en el apartado: Trámites y gestiones/ Prestaciones económicas - Cuenta ajena).

- Libro de familia con inscripción del hijo.

En el caso de ser una trabajadora por cuenta ajena, la empresa deberá aportar:

- Certificado de empresa de cotizaciones. (Modelo REL 21003 Certificado de empresa de cotizaciones para la solicitud de prestaciones por riesgo durante la lactancia natural).

Declaración de la empresa sobre la inexistencia de puestos de trabajo compatibles, o cuándo estos existan, sobre la imposibilidad (técnica u objetiva) de realizar el traslado correspondiente, o que no pueda exigirse por motivos justificados. (Modelo REL 21002 Declaración de la empresa sobre la inexistencia de puestos de trabajo compatibles).

Si la declaración de la empresa de inexistencia de puesto de trabajo compatible, no está firmada por el Representante del Servicio de Prevención (Vigilancia de la Salud), esta Declaración deberá ir acompañada del informe del servicio de prevención propio o de la entidad que desarrolle estas labores para la empresa, mediante el correspondiente concierto como servicio de prevención ajeno.

MC MUTUAL valorará toda la documentación y comunicará a la interesada, mediante resolución, el reconocimiento o denegación de la prestación, según corresponda, en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la documentación.

Entrega de documentación y consultas

La documentación para solicitar esta prestación se puede presentar de forma online a través de **eDocum**, accediendo a la página principal de la web de MC MUTUAL (www.mc-mutual.com), en el apartado "Trámites y gestiones". Allí se indican los documentos mínimos obligatorios que se deben aportar, así como la posibilidad de añadir documentación adicional. Una vez finalizado el proceso, se notifica el número de referencia del trámite a través de un mensaje, y se envía un correo electrónico como acuse de recibo, siempre que la mutua disponga de la autorización correspondiente del usuario para enviarlo.

Para cualquier consulta estamos disponibles a través del formulario de contacto online, o bien en el centro de referencia de la mutua. Tanto el formulario como toda la información de nuestra red de centros se puede encontrar en la página web de MC MUTUAL.

24 horas de atención

900 300 144

www.mc-mutual.com



FL-010-E

CON LA SALUD LABORAL
CON LAS PERSONAS

CONTIGO



Prestación por riesgo durante la lactancia natural

Trabajadora por cuenta ajena

¿Qué es?

Es una **prestación** a la que tiene derecho toda mujer durante el período de lactancia natural de un menor de 9 meses, cuando existen riesgos que pueden influir negativamente en su salud o la del lactante, y se relacionan con agentes, procedimientos o condiciones de trabajo del puesto desempeñado.

Con carácter previo, y como requisito imprescindible para el acceso a la prestación, la empresa debe adaptar el puesto de trabajo o bien proceder a cambiar el mismo por otro compatible. Y si esto no es posible por motivos justificados, se podrá suspender el contrato de trabajo y solicitar la prestación por riesgo durante la lactancia natural.

¿Quiénes son las beneficiarias?

La trabajadora podrá ser beneficiaria si:

- Está en situación de suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante la lactancia natural.
- Está afiliada y se encuentra de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social.
- La empresa debe tener la cobertura de contingencias profesionales con la mutua en el momento de la solicitud.
- El reconocimiento del derecho al subsidio del riesgo durante la lactancia natural, corresponde a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, con quien la empresa tenga concertada la

cobertura de las contingencias profesionales.

Prestación económica

Se cobrará el **100% de la base reguladora**, equivalente a la que está establecida para la prestación por incapacidad temporal, derivada de contingencias profesionales, tomando como referencia la fecha en que se inicie la suspensión del contrato.

La prestación se abonará mensualmente, a mes vencido y se deducirán los importes por cotizaciones a la Seguridad Social y las retenciones por IRPF.

El derecho al subsidio nace el mismo día en que se inicia la suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante la lactancia natural y finalizará por:

- Reincorporación al puesto de trabajo anterior o a otro compatible con su estado.
- Extinción del contrato de trabajo.
- Interrupción de la lactancia natural.
- Cuando el hijo cumpla 9 meses de edad.
- Fallecimiento de la beneficiaria o del hijo.

Cualquiera de estas circunstancias se comunicará inmediatamente a la mutua.

Documentación necesaria

Toda la información sobre las fases del procedimiento y la documentación a aportar están disponibles en el apartado "Trámites y gestiones" de la página web de MC MUTUAL.

1. Solicitud de certificación médica

La documentación a entregar, debidamente cumplimentada, es la siguiente:

- Solicitud de certificación médica cumplimentada y firmada. (Modelo REL 11001 Solicitud de certificado médico sobre la existencia de riesgo durante la lactancia natural).
- Fotocopia del DNI, NIE o TIE en vigor.
- Informe médico del pediatra que acredite la situación de lactancia natural (Modelo REL 11003 Informe médico inicial riesgo lactancia natural MAP-Médico de Atención Primaria) u otro informe donde conste la alimentación del hijo mediante lactancia natural y el número de tomas diarias.

La documentación a proporcionar a la empresa es la siguiente:

- Informe sobre la Evaluación de riesgos del puesto de trabajo elaborado por el Servicio de Prevención (propio/ajeno) de la empresa. Excepto que los datos obren en poder de la mutua.
- Certificado de la empresa con la descripción de la actividad desarrollada y condiciones del puesto. (Modelo REL 11009 Certificado de empresa para la lactancia).

Con esta documentación los servicios médicos de la mutua realizarán la valoración de la solicitud y emitirán:

- a. **Certificación médica positiva**, si existe riesgo para la lactancia natural en el momento de la solicitud.

El médico emitirá la Certificación médica y se lo comunicará a la

interesada que, además, dispondrá de una copia para poder remitirla a la empresa.

Una vez emitida la Certificación médica de riesgo, el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a los riesgos detectados. En los casos en que el empresario adopte las medidas necesarias para evitar los riesgos mediante la adaptación o cambio de puesto o funciones, se beneficiará de una reducción en la cuota empresarial por contingencias comunes del 50%.

Únicamente cuando no hayan sido posibles dichos cambios por motivos justificados, la empresa suspenderá el contrato de trabajo por riesgo durante la lactancia natural, siempre con una fecha posterior a la de la emisión de la Certificación Médica emitida por la mutua.

- b. En caso de considerarse que no existe riesgo para la salud de la trabajadora ni para el hijo lactante, se recibirá una **carta de no certificación médica**.

2. Solicitud de la prestación económica

Si el certificado médico emitido ha sido positivo, y no es posible el cambio de puesto por parte de la empresa, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de la prestación económica cumplimentada y firmada. (Modelo REL 21001 Solicitud de prestación por riesgo durante la lactancia natural).
- Comunicación de datos al